



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **173-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**



VISTO:

El Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ; Gerencia General Regional dispone se adecue la denominación de los cargos de confianza al interior del Gobierno Regional Moquegua, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR. MOQ, Gerencia General Regional dispone se adecue la denominación de los cargos de confianza al interior del Gobierno Regional Moquegua, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR. MOQ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR. M se modifica la Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM e incorpora dos Disposiciones Complementarias y Transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementado en el periodo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la referida Ordenanza, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01-mayo-2014;

Que, con fecha 02-mayo-2016 ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ y modificado por Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR. M, en la que se ha producido modificaciones en las denominaciones de algunos cargos de confianza que deben ser adecuados conforme a lo dispuesto a través del Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR. MOQ, por Gerencia General Regional;

Que, de acuerdo al Art. 21 literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley Nº 27867 y sus modicatorias, establece que es atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2015-GR/MOQ, de fecha 05-enero-2015, en su Artículo segundo designa al Ing. Alexander David Blas Castro en el cargo de Director de Supervisión, Nivel F-4, de la Dirección de Supervisión del Gobierno Regional Moquegua, a partir del 05 de enero de 2015. Asumiendo el pago de sus haberes con los recursos de la Entidad;

Que, el Art. 17.1 de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá dispone en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **173-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua en su Artículo 52, se ha modificado la denominación de la Dirección de Supervisión siendo actualmente Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que en atención a lo dispuesto en el Memorandum N°350-2016-GGR/GR. MOQ, es procedente emitir resolución;

De conformidad con el Art. 8.1 literal a) de la Ley N°30372, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.MOQ y modificada por Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y sus modificatorias y visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADECUAR, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2016 la designación del ING. ALEXANDER DAVID BLAS CASTRO, en el cargo de confianza JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, Nivel F-4, asumiendo el pago de sus haberes con recursos del FAG, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y al ING. ALEXANDER DAVID BLAS CASTRO, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GR.MOQ
LARBI/ORAJ
PHP/ABOG.III

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DESARROLLO INSTITUCIONAL

16 de 05 del 2016

Joraz. I. Sanchez
Causa conserpudict